ADENDA N° 01 A LA ORDEN DE COMPRA Nº 10/20.

PAC 21/2019 – ID 363.521

"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, por una parte, la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en Bruselas N° 1.880 de la ciudad de Asunción, con RUC N° 80009124-8, representada para este acto por el **Contralor General de la República, el Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA**, denominada en adelante la CONTRATANTE, y por la otra, la firma ***"NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L"***, con domicilio en la Avda. Artigas N° 1520 c/ Concepción Chávez de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 80014633-6, representada para este acto por el Señor **DIEGO HENRIQUE ECHAURI** con Cédula de Identidad N° 1.774.161 en su carácter de Socio Director, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto *"LAS PARTES"* e individualmente, *"PARTE"*, acuerdan celebrar la presente Adenda N° 1 a la Orden de Compra N° 10/20 para la ***"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA"***, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

La presente Adenda Nº 1 a la Orden de Compra Nº 10/20 ***"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA"***, suscrito en fecha 17/12/2020, con la empresa *NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L,* tiene por objeto la modificación de la Orden de Compra N° 10/20, en lo referente a la marca de bolígrafo azul del ítem N° 09 de la referida Orden de Compra conforme lo dispuesto en la Resolución CGR Nº 105 de fecha 19 de febrero de 2021 "*POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA N° 10/20 EN LO REFERENTE AL CAMBIO DE MARCA DE BOLIGRAFO AZUL "ARTING" POR LA MARCA "PAPER MATE", ADJUDICADA POR RESOLUCIÓN CGR N° 567/20 "POR LA CUAL SE ADJUDICA SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA", PAC N° 21/19, ID N° 363.521 DESTINADA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A LA FIRMA NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L",* Y SE APRUEBA LA ADENDA N° 01 A LA MISMA". El mencionado Ítem quedará redactado de la siguiente manera:

Nº Orden	Nº de Ítem/Lote	Descripción de los Bienes	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Monto
5	9	Bolígrafo Común Azul	Unidad	PAPER MATE	INDIA	4.000	730	2.920.000.-

CLÁUSULA SEGUNDA: PRESENTAR CONSTANCIA DE DECLARACIÓN JURADA.

Tanto el CONTRATANTE como el PROVEEDOR se comprometen a dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19 *"QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 1°, 3°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ARTICULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS" Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS"*. Para ello EL CONTRATANTE exigirá al PROVEEDOR que acompañe la constancia o constancias de presentaciones de sus Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, dentro de los 15 (quince) días de recibir los fondos o contraprestación, y en igual término al finalizar la tarea, contrato o actividad, conforme a la normativa citada.

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
CONTRALOR GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

mecip 2015

DIEGO HENRIQUE ECHAURI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel. 214-1...

CLÁUSULA TERCERA: DISPOSICIONES FINALES.

NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L y **LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, acuerdan que las demás Cláusulas y Condiciones de la Orden de Compra N° 10 de fecha 17 de diciembre de 2020 suscriptas entre las *"PARTES"*, no sufren modificación alguna y se mantienen vigentes los precios unitarios establecidos en las mismas.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 03 MAR. 2021

DIEGO HENRIQUE ECHAURI
SOCIO DIRECTOR
NAZARENO COM. E IND. S.RL

DIEGO HENRIQUE ECHAURI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel. 214-1[illegible]

DESPACHO CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA
CONTRALOR GENERAL
DE LA REPÚBLICA